

Fecha de presentación: enero, 2022, Fecha de Aceptación: marzo, 2022, Fecha de publicación: abril, 2022

02

LA TENENCIA COMPARTIDA EL BIENESTAR SUPERIOR DE LOS MENORES Y SU REPERCUSIÓN EN LA EDUCACIÓN

SHARED TENURE, THE SUPERIOR WELFARE OF MINORS AND ITS IMPACT ON EDUCATION

Mónica del Rocío Mosquera Endara¹

E-mail: ur.monicamosquera@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8448-2355>

Paolo Gualberto Ocaña Villacrés¹

E-mail: dr.paologov73@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1380-4027>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Mosquera Endara, M. R., & Ocaña Villacrés, P. G. (2022). La tenencia compartida el bienestar superior de los menores y su repercusión en la educación. *Revista Conrado*, 18(S1), 20-30.

RESUMEN

Entre de los procesos de divorcio o separación de los padres de los menores, la tenencia compartida vulnera el interés superior de las niñas, niños y adolescentes siendo así una de las principales razones por las cuales los menores no pueden tener una formación adecuada en los ámbitos de desarrollo integral como lo es la educación, un entorno social estable y un acceso cultural. Considerando que el derecho a la educación es un deber obligatorio del Estado Ecuatoriano, constituye como un área de prioridad de las políticas públicas e inversión del Estado; además se debe garantizar la igualdad e inclusión social siendo una condición fundamental para el buen vivir. La presente investigación de tipo descriptiva, se propuso realizar un análisis de los criterios emitidos por profesionales de derecho respecto a la tenencia compartida y los criterios emitidos por profesores sobre la repercusión de este fenómeno en el proceso de aprendizaje de los niños. Se ejecutaron encuestas que fueron procesadas a través del método ladov, el método AHP se empleó para arribar a posibles soluciones.

Palabras clave:

Interés superior, menor, tenencia, derecho, ladov, AHP, Mapas Cognitivos Difusos.

ABSTRACT

Among the processes of divorce or separation of the parents of minors, shared custody violates the best interests of children and adolescents, thus being one of the main reasons why minors cannot have adequate training in the areas comprehensive development such as education, a stable social environment and cultural access. Considering that the right to education is a mandatory duty of the Ecuadorian State, it constitutes a priority area of public policies and State investment; In addition, equality and social inclusion must be guaranteed, being a fundamental condition for good living. This descriptive research proposed to carry out an analysis of the criteria issued by legal professionals regarding shared ownership and the criteria issued by teachers on the impact of this phenomenon on the learning process of children. Surveys were carried out that were processed through the ladov method, the AHP method was used to arrive at possible solutions.

Keywords:

Best interest, minor, possession, right, ladov, AHP, Fuzzy Cognitive Maps.

INTRODUCCIÓN

A raíz de la separación de los padres se generan grandes conflictos en cuanto a la tenencia de los hijos, en donde se dan graves disputas en los juzgados como si fuera un trofeo, y esto se da precisamente porque existe una desigualdad de género dentro de nuestro Código de la Niñez y Adolescencia, que contempla una tenencia unilateral, dando preferencia a la madre sobre los hijos, dejando al padre en un plano secundario, de igual manera nuestros administradores de justicia no miran el interés superior que tienen los niños, al otorgar en sus resoluciones un limitado derecho de visitas al padre vulnerando el derecho al niño de compartir mucho más tiempo con su progenitor, con lo cual solo se aleja al padre de su hijo, generando graves daños psicológicos en los más pequeños como son los niños, niñas y adolescentes (Celis Santiago, 2021).

El tema de la tenencia compartida ha reabierto el debate de la corresponsabilidad parental en las legislaciones de ciertos países de Latinoamérica. Con la ayuda mancomunada de diferentes disciplinas no solo del Derecho, sino de la Psicología y la Sociología, se ha llegado a la conclusión de la necesidad de incorporar legalmente esta figura en pos del interés superior del niño. Varios países han superado este debate, y conscientes de la necesidad jurídica de su regulación han decidido incluirlo en sus legislaciones, superando así un vacío normativo que claramente supone al menos parte de la solución a los distintos escenarios sociales que se pueden presentar con respecto a la separación de los padres y la tenencia de los hijos.

Lastimosamente en el Estado ecuatoriano, tal realidad aún no acontece; y la decisión sobre a quién le corresponde el cuidado de los hijos en la actualidad privilegia inminentemente a la madre, sin ningún tipo de consideración previa respecto al verdadero bienestar que los hijos podrían tener mediante el ejercicio conjunto que de este derecho al cuidado y convivencia permanente con los hijos. Lo que a primera vista denota una clara falta de actualidad y dinamismo propio del derecho en nuestra legislación ante la constante incorporación y regulación de realidades jurídicas que conforme el advenimiento de dichas situaciones debe tener un sistema jurídico vigente y efectivo (Murillo-Célleri & Vázquez-Calle, 2020).

La Constitución del 2008, en atención a las nuevas corrientes doctrinales del Derecho de Familia y las normas de Derecho Internacional, reconoce de manera expresa la prevalencia del interés superior del niño, el deber de corresponsabilidad parental y el derecho de los niños a la convivencia familiar. Si bien a partir del 2008 se han

realizado diversas reformas al Código de la Niñez y Adolescencia para adaptar su normativa al nuevo marco constitucional, el tema de la tenencia sigue siendo el mismo desde su incorporación al ordenamiento jurídico ecuatoriano. Hasta la fecha, respecto al tema de la tenencia prima el acuerdo de los padres como regla general y la tenencia de la madre como excepción sin posibilidad de que el juez pueda ordenar un régimen de tenencia compartida, institución que no está expresamente reconocida en el Código de Niñez y Adolescencia (Murillo-Célleri & Vázquez-Calle, 2020)

Son muy frecuentes las dificultades que se presentan como consecuencia de la tenencia de los hijos, por un lado, la retención indebida de los hijos como un medio de venganza al padre para impedir su contacto, va a generar daño psicológico en el niño. Aun cuando según el Art. 125 del Código del Niño y del Adolescente establece que si el padre, la madre o cualquier persona que retenga indebidamente al hijo o hija cuya patria potestad, tenencia o tutela han sido encargadas a otro, o que obstaculice el régimen de visitas, podrá ser requerido judicialmente para que lo entregue de inmediato a la persona que deba tenerlo.

La tenencia compartida es oriunda de Inglaterra, luego se extendió a Francia y Canadá, ganando la jurisprudencia en sus provincias y esparciéndose en toda América del Norte. El derecho estadounidense absorbió la nueva tendencia y la desarrolló en gran escala. En los Estados Unidos la Tenencia Compartida es intensamente discutida, debatida y estudiada, debido al aumento de padres involucrados en el cuidado de sus hijos. La American Bar Association, A B A creó un comité especial para desarrollar estudios sobre la tenencia de menores (Child Custody Committee).

Su extensión a los países de América Latina y el Ecuador ocurre posteriormente, asumiendo la tenencia mundial de que la Tenencia Compartida es el reconocimiento de la forma más adecuada y benéfica en las relaciones entre padres e hijos, sirviendo como un intento para disminuir los efectos desastrosos de la mayoría de las separaciones (Delgado, 2018).

La tenencia compartida es una figura jurídica de relativa novedad en el marco del Derecho de Familia. La doctrina sitúa al continente europeo como la cuna de la institucionalización primigenia de la figura; siendo Suecia el primer país que incorporaría en su ordenamiento jurídico la figura denominada como "guarda compartida". Posteriormente, Francia sería el país donde la figura tendría un desarrollo legislativo sólido, aunque paulatino, pues si bien la figura se introdujo en el año 1987, no sería hasta el año

2002 “cuando la ley previó la posibilidad de que el mejor tenga una doble residencia: una con cada uno de sus padres”(Murillo-Célleri & Vázquez-Calle, 2020)

La reforma planteaba tres tipos de tenencia:

- La tenencia compartida: Asignada a ambos progenitores, en este caso mediante sentencia tenía que quedar establecido el lugar de residencia de los menores en cada período, así como vacaciones, pensión de alimentos y régimen de visitas.
- La tenencia uniparental: Asignada a uno de los progenitores.
- La tenencia otorgada a un familiar: En caso de ausencia o imposibilidad de los progenitores, esta será asignada a un familiar del menor.

Lo que pretendía el proyecto de ley en cuanto a la tenencia compartida era determinar las mismas responsabilidades para ambos progenitores sobre la crianza de los menores. Hasta el día de hoy, la figura legal “Tenencia Compartida” solo puede ser practicada bajo voluntad de ambos progenitores, nunca podrá ser impuesta de oficio por algún juez así ambos progenitores cumplan con los requisitos y la capacidad que se necesita para confiar la tenencia y adicional a esta situación, mientras exista controversia, la tenencia se asignará automáticamente a la madre de los menores (Landazuri Cuero, 2021).

Las diversas instituciones del Derecho de Familia tienen como objetivo establecer el marco de acción referente a los derechos y deberes de los padres sobre sus hijos. Una de las instituciones primordiales del Derecho de Familia es la patria potestad, la cual es una institución jurídica que, a breves rasgos, se la puede definir como la institucionalización jurídica del deber moral y humano de los padres de garantizar el ejercicio de los derechos genéricos y específicos de sus hijos, “es decir, de aquellos derechos que tienen su origen en su condición de personas y de los otros, que están directamente relacionados con el desarrollo oportuno e irreversible de su máximo potencial humano”(Murillo-Célleri & Vázquez-Calle, 2020)

En consecuencia, la figura de la tenencia se rige como uno de los atributos asociados a la patria potestad para la determinación de a qué padre le corresponderá convivencia física con el hijo o hija cuando los progenitores ya no deseen o puedan convivir juntos en un mismo hogar (Murillo-Célleri & Vázquez-Calle, 2020).

Se traduce la tenencia en la convivencia de los padres con sus hijos; relación fáctica que sirve de base para el ejercicio de los demás derechos y el cumplimiento de los deberes, y que significa la vida en común, el vivir bajo un

mismo techo; estas relaciones personales entre padres e hijos constituyen la base para que operen los demás atributos de la patria potestad, pues si el padre o madre no ejerce la llamada tenencia, cómo podría estar al frente del proceso educativo, cómo podría representarlo legalmente, o cómo podría ejercer una corrección moderada, solamente para mencionar algunos de los atributos que confiere la patria potestad (Murillo-Célleri & Vázquez-Calle, 2020).

La doctrina ha señalado diversos caracteres que rodean a la figura jurídica de la tenencia. En primer lugar, la tenencia se considera un derecho personalísimo, o también denominado “Intuito Personae”, de manera que únicamente pueden ostentarlo y peticionarlo jurídicamente los titulares del mismo, siendo estos el padre o la madre. En consecuencia,

- La tenencia no podrá ser reclamada judicialmente por tíos, hermanos u otras personas que no ostenten la calidad de progenitor. Asimismo, el ejercicio de la tenencia se podrá realizar únicamente sobre la persona del hijo o hija.
- En segundo lugar, la tenencia se caracteriza por ser un derecho restringido, por lo que únicamente se podrá ejercer respecto de los hijos que aún no han cumplido la mayoría de edad. La legislación considera que los hijos menores de edad, por su condición legal de incapacidad, necesitan el cuidado de al menos uno de los progenitores.
- Luego, en su tercera característica la tenencia se determina por ser un derecho divisible, por lo que los padres de consuno podrán determinar el tiempo que el hijo o hija compartirá con ambos padres, propendiendo así al rompimiento del antiguo paradigma de la exclusividad abordado previamente.
- El cuarto carácter de la tenencia se refiere a la condicionalidad, pues la conducta del progenitor que ostenta la tenencia determinará si continúa con la misma o si la pierde. En consecuencia, la tenencia no es un derecho inamovible ni absoluto.

La tenencia además tiene el carácter de ser provisional. Aunada a la característica anterior, la administración de justicia puede ordenar un cambio inmediato del régimen de tenencia en miras a la protección del interés superior del hijo o hija; en consecuencia, el establecimiento judicial de la tenencia nunca es definitivo, y puede ser cambiado en cualquier momento para que se transfiera al otro progenitor. Finalmente, la tenencia tiene la característica de ser gratuita, pues resultaría categóricamente inadmisiblemente desnaturalizar la figura para que su objeto sea el lucro patrimonial. Tampoco se puede hablar de negociaciones, intercambios o dádivas para “comerciar” la tenencia del

hijo o hija en favor de uno de los progenitores (Murillo-Célleri & Vázquez-Calle, 2020)

El principio de Interés Superior del Niño es una garantía, un derecho y una norma de procedimiento, que prevalece sobre otros derechos y criterios, con el objeto de garantizar el bienestar y desarrollo integral de un niño, niña o adolescente; por lo que los derechos de los niños, niñas o adolescentes reconocidos tanto en la Convención Internacional de los Derechos del Niño como en el Código del Niño y Adolescente- deben considerarse en primer lugar al emitir cualquier decisión y al encontrarse en controversia tanto en el ámbito judicial como extrajudicial (Celis Santiago, 2021).

El niño es reconocido a nivel mundial como un sujeto de derechos, desde la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas a finales del siglo XX. En la Convención sobre los derechos del niño, específicamente en el artículo 3 se reconoce el interés superior del menor que se conceptualiza como un principio tendiente a comprometer a todas las instituciones ya sean internacionales, nacionales, públicas, privadas, a la sociedad y a la familia a velar por el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Lo mencionado guarda relación con lo tipificado en la Constitución de la República del Ecuador, pues en el artículo 44 de la norma legal suprema se determina que el Estado a través de las instituciones, funcionarios y servidores públicos, la sociedad en general y sobre todo familia son los responsables de velar por la materialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los derechos de los infantes y adolescentes no se resumen en la vida, salud, alimentación y educación, adicional a estos, existen derechos de los cuales muy poco se habla, como por ejemplo el derecho del menor a tener una relación directa y armónica con ambos progenitores (Landazuri Cuero, 2021).

Según la bibliografía consultada, en algunos casos existe desarmonía en cuanto a las relaciones de los padres luego de la separación. Esto ocasiona que el menor se vea afectado, siendo utilizado como objeto de venganza en contra de la otra parte. Muchos padres incurren en irresponsabilidades, y dejan de observar el bienestar psicológico de sus hijos. Ocasionando disímiles alteraciones en la dinámica y la vida del menor. La presente investigación se propone conocer: ¿cuáles son las particularidades que afectan al menor en su desarrollo y aprendizaje derivados de la tenencia compartida?

MATERIALES Y MÉTODOS

Métodos teóricos

- Método analítico sintético: el método analítico permite la descomposición del todo en aspectos específicos para entender y comprender la estructura; facilitó la observancia para comprender mejor los componentes. En este contexto este método implica la síntesis, es decir la unión de los elementos dispersos para conformar un componente total.
- Método inductivo deductivo: este método de investigación permite un razonamiento lógico. Mientras el método inductivo parte de premisas específicas para llegar a aspectos generales, el método deductivo es lo opuesto, pues parte de lo genérico hasta llegar a los aspectos particulares. Sin embargo, ambos métodos son esenciales en la construcción del conocimiento.
- Método histórico lógico: estos métodos permiten la construcción de la investigación a partir de los elementos históricos que construyen la investigación para comprender los elementos esenciales de la misma y su evolución histórica (Hernández Sampieri et al., 2006).

Métodos empíricos:

- Entrevistas: se aplicará a los profesionales de derecho y profesores que integrarán la muestra, con el objetivo de conocer sus puntos de vista y experiencia respecto a la problemática a analizar. Así como arribar a conclusiones que permitan ofrecer soluciones al respecto.
- Observación: para comprobar cómo se comporta el fenómeno objeto de la investigación. Se pretende realizar una observación de campo.
- Encuestas: se elaboró una encuesta que se aplicó a los profesionales de derecho y profesores que conformaron la muestra.

Métodos para el procesamiento de información:

IADOV

La técnica de V.A. Iadov en su versión original fue creada por su autor para el estudio de la satisfacción por la profesión en carreras pedagógicas. Esta técnica fue utilizada para evaluar la satisfacción por la profesión en la formación profesional pedagógica y explicada la metodología para su utilización. Está conformada por cinco preguntas: tres cerradas y 2 abiertas. Constituye una vía indirecta para el estudio de la satisfacción, ya que los criterios que se emplean se fundamentan en las relaciones que se establecen entre tres preguntas cerradas que se intercalan dentro de un cuestionario cuya relación el sujeto desconoce. Estas tres preguntas se relacionan a través de lo que se denomina el "Cuadro Lógico de Iadov". Las preguntas no relacionadas o complementarias sirven de introducción y sustento de objetividad al encuestado que las usa para ubicarse y contrastar las respuestas. El

número resultante de la interrelación de las tres preguntas indica la posición de cada sujeto en la escala de satisfacción (Alfredo Cacpata et al., 2019).

Tabla 1. Sistema de evaluación para los expertos

Categoría		Puntuación	
A	Claramente satisfecho(a)	3	(+1)
B	Más satisfecho(a) que insatisfecho(a)	2,3	(+0,5)
C	No definido	1.5	(0)
D	Más insatisfecho(a) que satisfecho(a)	1	(-0,5)
E	Claramente insatisfecho(a)	0	(-1)
C	Contradictorio(a)	2	(0)

Fuente: Es la escala de satisfacción. (Alfredo Cacpata et al., 2019).

Tabla 2. Cuadro Lógico de IADOV

	1ª pregunta								
	Si	No sé	No						
	2ª pregunta								
	Si- No sé-No	Si- No sé-No	Si- No sé-No						
3ª pregunta									
Me gusta mucho	1	2	6	2	2	6	6	6	6
Me gusta más de lo que me disgusta	2	3	3	2	3	3	6	3	6
Me es indiferente	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Me disgusta más de lo que me gusta	6	3	6	3	4	4	3	4	4
No me gusta	6	6	6	6	4	4	6	4	5
No sé decir	2	3	6	3	3	3	6	3	4

Fuente: (Alfredo Cacpata et al., 2019).

El índice de satisfacción grupal (ISG) se obtiene utilizando la fórmula siguiente:

$$ISG = \frac{A(+1) + B(+0.5) + C(0) + D(-0.5) + E(-1)}{N} \quad (1)$$

Donde: N es la cantidad total de encuestados y las letras corresponden a la cantidad de encuestados en las categorías que se indican en la tabla 1.

El índice de satisfacción grupal puede oscilar entre [-1;1], dividido en las categorías siguientes:



Figura 1. Categorías de satisfacción

Fuente: (Alfredo Cacpata et al., 2019).

Mapas Cognitivos Difusos

Los Mapas Cognitivos Difusos se extienden en el intervalo [-1,1] para indicar la fuerza de las relaciones causales. Permiten expresar las relaciones causales entre variables, donde a cada arista se le asocia un peso en el conjunto, donde 0 significa que no hay relación causal entre las variables, -1 significa que la relación causal es inversa (si una variable aumenta la otra disminuye y viceversa), y 1 significa que existe una relación causal directa (ambas variables aumentan o ambas disminuyen)

Estos tres valores no capturan la incertidumbre que existe en estas relaciones causales, es por ello por lo que surgen los Mapas Cognitivos Difusos, donde al conjunto anterior de pesos se le introduce una gradación que se define en el intervalo continuo [-1,1]. Un MCD se puede representar a través de un grafo dirigido ponderado. Una matriz de adyacencia es construida a partir de los valores asignados a los arcos generalmente de forma numérica (Kosko, 1986)

En los MCD existen tres posibles tipos de relaciones causales entre conceptos:

- Causalidad positiva ($W_{ij} > 0$): Indica una causalidad positiva entre los conceptos C_i y C_j , es decir, el incremento (disminución) en el valor de C_i lleva al incremento (disminución) en el valor de C_j .
- Causalidad negativa ($W_{ij} < 0$): Indica una causalidad negativa entre los conceptos C_i y C_j , es decir, el incremento (disminución) en el valor de C_i lleva la disminución (incremento) en el valor de C_j .
- No existencia de relaciones ($W_{ij} = 0$): Indica la no existencia de relación causal entre C_i y C_j .

En este artículo desarrollará el cálculo de la siguiente manera:

1. Selección de las causales relevantes.
2. Elaboración de la matriz de adyacencia.
3. Análisis estático: se calculan para los valores absolutos de la matriz de adyacencia:
 - Outdegree, denotado por $od(v_i)$, que es la suma por cada fila de los valores absolutos de una variable de la matriz de adyacencia difusa. Es una medida de la fuerza acumulada de las conexiones existentes en la variable.
 - Indegree, denotado por $id(v_i)$, que es la suma por cada columna de los valores absolutos de una variable de la matriz de adyacencia difusa. Mide la fuerza acumulada de entrada de la variable.
 - La centralidad o grado total, de la variable es la suma de $od(v_i)$, con $id(v_i)$, como se indica a continuación:

$$td(v_i) = od(v_i) + id(v_i) \quad (1)$$

Finalmente, las variables se clasifican según el criterio siguiente:

- a. Las variables transmisoras son aquellas con $e > 0$.
- b. Las variables receptoras son aquellas con $e < 0$.
- c. Las variables ordinarias satisfacen a la vez $e = 0$.

Se ordenan de manera ascendente acorde al grado de centralidad.

Cuando participa un conjunto de individuos (k), la matriz de adyacencia se formula a través de un operador de agregación, como por ejemplo la media aritmética. El método más simple consiste en encontrar la media aritmética de cada una de las conexiones para cada experto. Para k expertos, la matriz de adyacencia del MCD final (E) es obtenida como:

$$E = \frac{(E_1 + E_2 + \dots + E_k)}{k} \quad (2)$$

Esta facilidad de agregación permite la creación de modelos mentales colectivos con relativa facilidad.

Proceso Analítico Jerárquico

El Proceso Analítico Jerárquico (AHP) fue propuesto por Thomas Saaty 1980. Es uno de los métodos más extendidos para resolver problemas de toma de decisiones de múltiples criterios. Esta técnica modela el problema que conduce a la formación de una jerarquía representativa del esquema de toma de decisiones asociado. Esta jerarquía presenta en el nivel superior el objetivo que se persigue en la solución del problema y en el nivel inferior se incluyen las distintas alternativas a partir de las cuales se debe tomar una decisión. Los niveles intermedios detallan el conjunto de criterios y atributos considerados (Ricardo et al., 2021; Toapanta Orbea et al., 2021).

Algunos autores plantean que el AHP no ha sido bien comprendido, ya que va más allá de ser una simple metodología para situaciones de elección. Se plantea entonces, que la mejor manera de entender el método es describiendo sus tres funciones básicas: estructurar la complejidad, medir en una escala y sintetizar. A continuación, se describen éstas de una manera breve.

- Estructuración de la Complejidad. Saaty buscó una manera para resolver el problema de la complejidad, y utilizó la estructuración jerárquica de los problemas en sub-problemas homogéneos.
- Medición en escalas. El AHP permite realizar mediciones de factores tanto subjetivos como objetivos a partir de estimaciones numéricas, verbales o gráficas, lo cual le provee una gran flexibilidad, permitiendo esto, gran variedad de aplicaciones en campos tan distintos unos de otros.
- Síntesis. Aunque el nombre incluya la palabra Análisis, el enfoque del AHP es totalmente sistémico, ya que, aunque analiza las decisiones a partir de la descomposición jerárquica, en ningún momento pierde de vista el objetivo general y las interdependencias existentes entre los conjuntos de factores, criterios y alternativas, por lo tanto, este método está enfocado en el sistema en general, y la solución que presenta es para la totalidad, no para la particularidad.

El proceso se basa en varias etapas. La formulación del problema de la toma de decisiones en una estructura jerárquica es la primera y principal etapa. Esta etapa es donde el tomador de decisiones debe desglosar el problema en sus componentes relevantes. La jerarquía básica está compuesta por: metas u objetivos generales, criterios y alternativas (Leyva Vazquez et al., 2021). La jerarquía está construida de manera que los elementos sean del mismo orden de magnitud y puedan relacionarse con algunos del siguiente nivel.

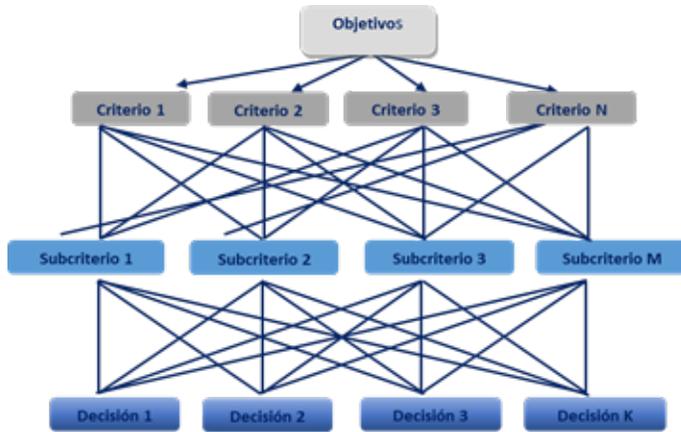


Figura 2. Esquema de un árbol genérico que representa un proceso de jerarquía analítica.

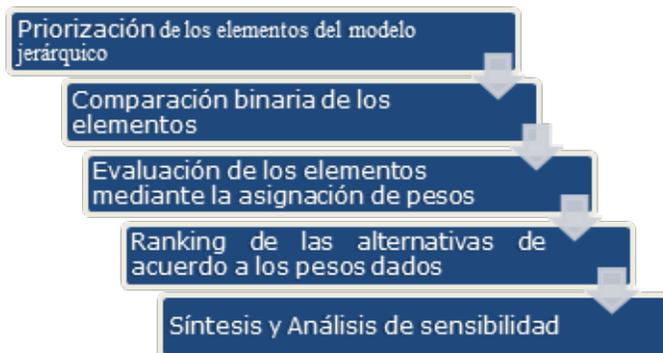


Figura 3. Metodología AHP de Saaty

Tabla 3. Escala de evaluación de Saaty (Tasa juicio verbal)

Escala	
9 extremadamente más preferido	3 moderadamente más preferido
7 muy poderosamente más preferido	1 igualmente preferido
5 poderosamente más preferido	

Fuente: Saaty (2008).

A continuación, se presenta un algoritmo para el cálculo de este (este debe aplicarse para todos los criterios:

- Para cada línea de la matriz de comparación por pares determinar una suma ponderada con base a la suma del producto de cada celda por la prioridad de cada alternativa o criterio correspondiente
- Para cada línea, dividir su suma ponderada por la prioridad de su alternativa o criterio correspondiente
- Determinar la media λ_{max} del resultado de la etapa anterior
- Calcular el índice de consistencia (CI) para cada alternativa o criterio

$$CI = \frac{\lambda_{max} - m}{m - 1} \quad (1)$$

Donde m es el número de alternativas

- Determinar el Índice Aleatorio (IA) de la tabla 2
- Determinar el índice de cociente de consistencia (la razón entre el índice de consistencia y el índice aleatorio)

Tabla 4. Índice aleatorio para el cálculo del coeficiente de consistencia

Número de alternativas para la decisión n	Índice aleatorio	Número de alternativas para la decisión n	Índice aleatorio
3	0,58	7	1,32
4	0,9	8	1,41
5	1,12	10	1,49
6	1,24		

Descripción de la metodología

Se realizó una investigación descriptiva, cuasi-experimental con metodología mixta, cualitativa y cuantitativa.

Se aplicaron encuestas y entrevistas a:

- Profesionales de derecho que se encuentran inscritos en el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de la provincia de Chimborazo.
- Profesores de institución educativa “Simón Bolívar”.

Para dar respuesta a los objetivos planteados en la investigación se siguieron los siguientes pasos:

1. Entrada de datos.

Las fuentes de información empleadas en el estudio fueron: los aportados por los profesionales que formaron la muestra, resultantes de las entrevistas y encuestas.

Entrevistas: las entrevistas se realizaron a un grupo de profesionales de derecho que se encuentran inscritos en el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de la

provincia de Chimborazo y a profesores de la enseñanza básica

2. Aplicar encuesta y entrevista.

La encuesta elaborada pretende evaluar el nivel de satisfacción de los profesionales respecto al tratamiento y seguimiento que se le da al tema de la tenencia compartida y el bienestar superior del menor.

3. Procesamiento de la información:

Para el procesamiento de la información se utilizó el sistema de procesamiento estadístico profesional y el análisis cualitativo de los mismos. Los resultados se expresarán en porcentajes y se exponen en tablas para la interpretación de los datos arrojados durante el desarrollo de la investigación.

Además del Método Iadov para la interpretación de las encuestas.

Los Mapas Cognitivos Difusos para analizar la repercusión a nivel psicológico y educativo de los factores derivados de la tenencia compartida

El método AHP para el análisis de las propuestas de solución al tema tratado

4. Enunciar resultados.

5. Recomendar posibles soluciones al tema a tratar, para lo cual se empleó el método

Población y muestra

Se llevó a cabo en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, por la cantidad de encuestados a los profesionales del área de Derecho que se encuentran inscritos en el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de la provincia de Chimborazo. De los cuales se seleccionaron 60 para conformar la muestra. También se compuso por 60 profesores de la enseñanza básica del instituto Simón Bolívar.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se aplicó una encuesta, como se mencionó anteriormente, a dos grupos diferentes, uno compuesto por profesionales del derecho y profesores de la enseñanza básica. Con un total de 120 participantes.

Estimado(a)

Como parte de un proceso investigativo hemos elaborado la presente encuesta, con el fin de conocer su apreciación y experiencia sobre el tratamiento al tema de la tenencia compartida y el bienestar superior del menor.

Le notificamos que esta encuesta es completamente anónima, los datos obtenidos en la misma serán procesados para fines investigativos. Agradecemos su contribución al desarrollo del presente estudio.

1. ¿Considera usted que la tenencia de los menores debe ser compartida por los dos progenitores?

Sí No

2. ¿Considera usted que se garantizaría el interés superior del menor al aplicarse la tenencia compartida?

Sí No

3. ¿Cómo considera que ha sido su experiencia en los casos referentes a este tema?

Excelente Buena Regular Mala.

4. ¿Le satisface a usted el seguimiento y tratamiento que se le da a la custodia compartida en nuestro país?

Clara satisfacción Más satisfecho que insatisfecho

No definido Más insatisfecho que satisfecho

Clara insatisfacción Contradictorio

5. ¿Considera usted que la tenencia compartida es una política pública aplicable dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano que observa el interés superior del menor?

Los resultados obtenidos se muestran en las tablas a continuación:

Tabla 5. Distribución de la muestra según niveles de satisfacción

Escala de satisfacción	Profesionales de Derecho	%	profesores	%
Clara satisfacción	8	13%	7	12%
Más satisfecho que insatisfecho	11	18%	13	22%
No definido	5	8%	4	7%
Más insatisfecho que satisfecho	34	57%	21	35%
Clara insatisfacción	2	3%	15	25%
Contradictorio	0	0%	0	0%
Total	60	100%	60	100%

Fuente: encuestas.

Realizando un análisis de los resultados de la encuesta se pudo conocer que el grupo de los Profesionales de Derecho muestra en su mayoría con un 57% más

insatisfacción que satisfacción, respecto al tratamiento de la tenencia compartida, un pequeño y poco representativo número de estos evidencia satisfacción, debido a que los procesos en este tipo de casos suelen demorar por múltiples causas, pero según su criterio la Ley tiene bien establecidos los parámetros y normas cuando se dicta la sentencia de tenencia compartida, siempre persiguiendo el bienestar del menor.

En el caso de los profesores encuestados, a pesar de que estos no conocen exactamente como se realizan los procesos judiciales de este tipo, manifiestan insatisfacción con los resultados y seguimientos que se observan luego en las conductas y comportamiento de estos niños en las aulas.

A los profesores que conformaron la muestra, se les solicitó brindar su percepción respecto a la influencia de la custodia compartida en el proceso de aprendizaje de los menores y su desarrollo psicológico.

Se pudo conocer que los niños con custodia compartida generalmente presentan:

- A. Dificultades en la concentración
- B. En algunos casos elevado índice de ausentismo (debido a que alguno de los padres no cumple con los horarios establecidos)
- C. Incumplimiento de los deberes escolares y tareas
- D. Signos de ansiedad y tristeza
- E. Inconsistencia de métodos educativos
- F. Timidez
- G. Dificultades en las relaciones con sus iguales
- H. Manifestaciones de agresividad en el trato para con sus iguales

Estas alteraciones fueron las expresadas por la mayoría de los profesores y llevadas a votación para ser seleccionadas como las más generales.

Para un mejor análisis se realizó una interpretación de estos factores a través de los Mapas Cognitivos difusos. Resultando lo siguiente.

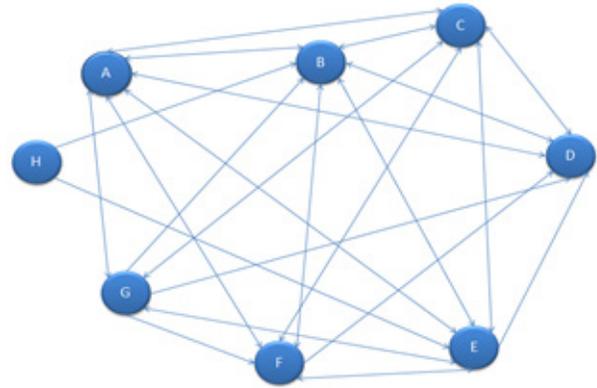


Figura 4. Mapa Cognitivo Difuso.

Fuente: El mapa corresponde a las relaciones causales entre los factores identificados en la consulta a expertos.

$$E(x) = \begin{bmatrix} 0 & 0.7 & 0.6 & 0 & 0.5 & 0.6 & 1 & 0.6 \\ 0.6 & 0 & 0.8 & 0.8 & 0.5 & 0.9 & 1 & 0.5 \\ 0.6 & 0.8 & 0 & 0.8 & 0 & 0.9 & 0.3 & 0.7 \\ 0.5 & 0.6 & 0.5 & 0 & 0 & 0 & 1 & 0.5 \\ 0.9 & 1 & 0.9 & 0.8 & 0 & 1 & 0.9 & 0.8 \\ 0.9 & 1 & 0.5 & 0.5 & 0.6 & 0 & 0 & 0.5 \\ 0 & 0.5 & 0.9 & 1 & 0.5 & 0.2 & 0 & 0.7 \\ 0 & 0.2 & 0 & 0 & 0.5 & 0.7 & 0.2 & 0 \end{bmatrix}$$

Figura 5. Matriz de adyacencia E(x)

Tabla 5. Análisis estático del MCD y clasificación de las variables

Nodos	od	id	td	Clasificación de variables
A	4.7	3.8	8.5	Ordinaria
B	3.2	4.4	7.6	Ordinaria
C	2.1	3.4	5.5	Ordinaria
D	1.6	5.3	6.9	Ordinaria
E	6	2.6	8.6	Ordinaria
F	4	3.3	7.3	Ordinaria
G	3.5	2.7	6.2	Ordinaria
H	0.4	0	0.4	Ordinaria

Nota: La tabla se realiza aplicando las ecuaciones 1 y 2 así como la clasificación expuesta en el epígrafe 2.

Resultando que el orden de importancia de los factores será el siguiente:

Como se pudo observar, a través de este análisis, así como en los resultados expuestos, cuando se activa el nodo E, se activan todos los demás nodos, lo que significa que la dimensión: E: traducida en: Inconsistencia

de métodos educativos, ocasionará gran influencia en los demás nodos identificados en los otros vértices, tendrá una influencia negativa debido a la relación causal con los índices negativos (si E aumenta entonces A, B, F, D, G, y C aumentarán de la misma manera).

El objetivo de aplicación de este método era conocer qué orden de importancia tendrán los factores para tener en cuenta para establecer de forma adecuada la propuesta de soluciones al tema objeto de estudio. El estudio demostró que es necesario trabajar fundamentalmente con los padres, para evitar que exista la inconsistencia de métodos educativos en los niños, pues esto ocasiona la presencia de todos los demás factores antes mencionados en el análisis.

Teniendo en cuenta estos resultados, se pudo comprobar que la tenencia compartida si no se cumplen de forma estable las normas, puede ser una complicación futura para el menor. Está lejos de ser una alternativa que persiga el bienestar superior del menor y su desarrollo en todos los ámbitos.

Como propuesta de solución, se solicitaron criterios a los integrantes de la muestra, a través de tormenta de ideas se llegaron a consensos y se plantearon las siguientes alternativas propuestas:

1. Trabajar de manera integral entre la fiscalía y las instituciones educativas
2. Realizar actividades educativas con los padres para brindarles información sobre la tenencia compartida.
3. Trabajo de manera individual con estos niños donde se posibilite a través de la escuela seguimiento psicológico.
4. Realizar grupos de debate con los padres donde se incluyan familias con situaciones similares para que puedan nutrirse y retroalimentarse entre sí de acuerdo con sus experiencias.
5. Capacitar a los profesores en el trabajo educativo a los niños con custodia compartida para intervenir en ellos a nivel psicopedagógico.
6. Realizar actividades en el grupo que les permita adecuada relación e inclusión grupal

Tabla 6. Matriz de comparación por pares de los criterios

Criterios	A1	A2	A3	A4	A5	A6
A1	0	3/5	4/5	2/3	8/9	4/5
A2	0.8	0	2/3	1/5	8/9	8/9
A3	0.3	0.6	0	1/2	2/3	1/2
A4	0.5	0.6	0.5	0	1	1/2
A5	0.4	0.4	0.5	0.2	0	2/3

A6	0.5	0.5	0.7	0.3	0.44	0
Suma	2.50	2.70	3.20	1.90	3.94	3.40

Fuente: consulta a expertos.

Tabla 7. Matriz normalizada

Crite-rios	A1	A2	A3	A4	A5	A6	PESO
A1	0.00	0.22	0.25	0.37	0.23	0.24	0.22
A2	0.32	0.00	0.22	0.11	0.23	0.26	0.19
A3	0.12	0.22	0.00	0.26	0.18	0.15	0.16
A4	0.20	0.22	0.16	0.00	0.25	0.15	0.16
A5	0.16	0.15	0.16	0.11	0.00	0.21	0.13
A6	0.20	0.19	0.22	0.16	0.11	0.00	0.15

Fuente: consulta a expertos.

Al realizar el análisis de la consistencia, según el método propuesto se obtuvo un valor propio de 2.872793, IC= -0.63 y RC= -0.50, lo que permite afirmar que el ejercicio fue realizado de manera correcta.

- Se pudo obtener que, de los criterios llevados a evaluación por expertos, el de mayor peso fue el criterio 1: trabajar de manera integral entre la fiscalía y las instituciones educativas, para garantizar el debido cumplimiento de las normas establecidas en la tenencia compartida, para poder alcanzar el bienestar superior del menor como interés del Estado Ecuatoriano.

CONCLUSIONES

En Ecuador, se establece la importancia de implementar al ordenamiento jurídico la figura de custodia compartida para garantizar el cumplimiento del principio del interés superior del niño, que permita el desarrollo integral del menor.

La muestra encuestada manifestó insatisfacción respecto al seguimiento y tratamiento de la custodia compartida en algunos casos, pues en ocasiones los procesos no benefician al menor.

Los profesores, basados en sus experiencias de trabajo. Consideraron que, los niños con tenencia compartida, en su mayoría presentan alteraciones a nivel psicológico. Las mismas están dadas por la inconsistencia de métodos educativos y la irregularidad en el cambio de hogares y normas.

Resulta necesario brindar mayor seguimiento al tema, para lograr el bienestar superior del menor, para esto se proponen una serie de alternativas, dentro de las que quedó seleccionada como se mayor peso: trabajar de manera integral entre la fiscalía y las instituciones educativas.

Con el objetivo de garantizar el debido cumplimiento de las normas establecidas en la tenencia compartida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Alfredo Cacpata, W., Gil Betancourt, A. S., Enríquez Guanga, N. J., & Castillo Núñez, K. T. (2019). Validation of the proof reversal on the inexistence of untimely dismissal by using neutrosophic IADOV technique. *Neutrosophic Sets and Systems*. 26(45-51).
- Celis Santiago, C. A. (2021). TENENCIA COMPARTIDA Y VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR, PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, ZONA JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2020.
- Delgado, V. (2018). La tenencia compartida en el Ecuador, ¿una necesidad. *Espirales Revista Multidisciplinaria de investigación*, 2(19), 30-39.
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación Cuarta edición* (M. DF., Ed.).
- Kosko, B. (1986). Fuzzy cognitive maps. . *International Journal of Man-Machine Studies*, 24, , 65-75.
- Landazuri Cuero, J. K. (2021). La vulneración del interés superior del niño por la inexistencia de la tenencia compartida en el Ecuador Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y ...].
- Leyva Vazquez, M. Y., Quiroz Martinez, M. A., Diaz Sanchez, J. H., & Aguilera Balseca, J. L. (2021). Decision Model for QoS in Networking Based on Hierarchical Aggregation of Information. In *Advances in Intelligent Systems and Computing* (Vol. 1213 AISC, pp. 361-368).
- Murillo-Céleri, C. P., & Vázquez-Calle, J. L. (2020). Viabilidad de la tenencia compartida conforme el bloque de constitucionalidad ecuatoriano. *Revista Científica FIP-CAEC (Fomento de la investigación y publicación en Ciencias Administrativas, Económicas y Contables)*. ISSN: 2588-090X. Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP), 5(3), 637-667.
- Saaty, T. L. (2008). Decision making with the Analytic Hierarchy Process. *International Journal of Services Sciences*, 1. <https://doi.org/10.1504/IJSSCI.2008.017590>
- Toapanta Orbea, L. A., Leyva Vazquez, M., & Hechavarría Hernández, J. R. (2021). AHP Applied to the Prioritization of Recreational Spaces in Green Areas. Case Study: Urban Area of the El Empalme Canton, Ecuador. In *Advances in Intelligent Systems and Computing* (Vol. 1213 AISC, pp. 292-297).